

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0202	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°: Página

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y DELEGA A LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ PARA TRAMITAR POCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV EN EL PROCESO DE CONTRATACION 2022 H-21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO DE MEDIOS DE VIDA PARA LA RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 10, 11 y 12, y Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto 0002 de 03 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece: "La delegación debe constar por escrito y en el se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los representantes legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".


Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la ley 489 de 1998", y el artículo 21 de ley 1150 de 2007.

Que conforme el artículo 37 de Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 0002 del 3 de enero del 2022 " Por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el párrafo segundo del artículo décimo cuarto se estableció que " El titular del Despacho de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz del Municipio deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual". Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

Que la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv para la prestación de servicios de asistencia técnica integral para la ejecución del proyecto apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta.

El Acuerdo 005 del 27 de julio de 2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO Municipal 2020-2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", con el enfoque de la línea estratégica 3 "Reincorporación, Reconciliación y Reintegración para todos" se genera la necesidad de reforzar las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0202	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°: Página

capacidades territoriales que posibilite el cese de la vulnerabilidad producto de las dificultades de recuperación económica de los habitantes del municipio de Cúcuta, mediante la Asistencia Técnica Integral para el fortalecimiento y capacitación a unidades productivas individuales que propendan por la generación de ingresos de población víctima y excombatiente.

A través del componente "Cúcuta en paz y con reconciliación" el cual se encuentra dirigido a garantizar, promover y proteger la vida e integridad de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como lo son las víctimas del conflicto armado, se consolida el programa "Reincorporación, Reconciliación y Reintegración para todos", cuyo objetivo es involucrar a las víctimas del conflicto armado, la sociedad civil y a excombatientes en procesos colectivos para superar las condiciones de vulnerabilidad mediante proyectos productivos y de autoempleo que aporten a la consolidación de la seguridad alimentaria del municipio.

Que se encuentra inscrito el Proyecto "Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta", el cual se encuentra registrado con el Código BPIN 2020540010257, dentro del Sector Inclusión social y Reconciliación.

Con dicho proyecto se busca atacar el bajo nivel de formación para la empleabilidad, educación para el emprendimiento, capacitación, asistencia técnica, dotación y acompañamiento en proyectos de innovación y generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reintegración y reincorporación asentada en el municipio de San José de Cúcuta.

Con el proyecto "Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta" se logrará la ejecución de los planes programas y acciones planteados en el Plan de Acción de Reparación a las víctimas en el componente de ASISTENCIA Y ATENCION; y en el cumplimiento del punto 3 "Fin del Conflicto" para las personas en proceso de reintegración y reincorporación.


De manera específica, la estrategia de ejecución del proyecto, recoge las experiencias de los procesos de víctimas y excombatientes en la zona urbana y rural del municipio, a través de estrategias de apoyo a cooperativas y asociaciones y a unidades productivas de carácter individual que se han venido realizando desde esta dependencia administrativa. Por lo cual se ha evidenciado que son necesarias habilidades puntuales para la generación de ingresos, no solamente una destreza técnica o productiva, sino también un acompañamiento psicosocial, habilidades organizativas y empresariales y los insumos y equipos materiales indispensables para lograr la apropiación de conocimientos durante la Asistencia Técnica Integral.

Adicionalmente, conscientes de las realidades económicas del municipio, y bajo la guía de los estudios e investigaciones realizados por la Cámara de Comercio de Cúcuta acerca del tejido empresarial y las principales actividades económicas en el municipio para los periodos 2019, 2020 y 2021 se encuentran el consumo y demanda de Peluquería y otros tratamientos de belleza, así como un incremento en la oferta de estos servicios.

Es relevante dicha identificación de las dinámicas económicas y mercantiles en el municipio, pues, permite la creación de una estrategia de impulso a las unidades productivas de las víctimas y personas en proceso de reintegración y reincorporación, que aumenta las posibilidades de una estabilización socioeconómica, pues, responde a las necesidades reales de la economía municipal, lo cual propicia una rápida vinculación con las economías lícitas y un posible mejoramiento de los ingresos que las personas perciben por motivo de sus emprendimientos.

Es por esto que se han determinado las siguientes formaciones, de las que los interesados deberán escoger solo UNA (1) temática/ formación para ser formados y capacitados.

- Formaciones dirigidas a zona rural:
- Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 02021	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°: Pagina

- Inseminación artificial porcina
- Formaciones dirigidas a zona urbana:
- Peluquería y alisados permanentes
- Uñas esculpidas

Y en donde adicionalmente, se entregarán activos indispensables para la apropiación de los conocimientos específicos, pretende beneficiar a 107 unidades productivas que cumplan con unos criterios básicos de participación.

Es así que se pretende empoderar a la población víctima y en proceso de reintegración y reincorporación a superar, por medio de sí mismos, y con el apoyo de la Alcaldía Municipal, la vulnerabilidad ocasionada por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, y con el fin de restablecer los derechos que le fueron vulnerados.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad que regula lo concerniente a la generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado y personas en proceso de reintegración y reincorporación, se hace necesario dentro del marco de la contratación estatal, realizar un proceso contractual para el Apoyo de Medios de Vida, como se ha referenciado anteriormente.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la prestación de servicios de asistencia técnica integral en la ejecución de proyectos y/o programas de generación de ingresos.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.


Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "b" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la 2022 H-21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO DE MEDIOS DE VIDA PARA LA RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo a la establecido en el en el parágrafo segundo del artículo décimo cuarto del Decreto Municipal 0002 del 3 de enero del 2022.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°: Página

0202

13 JUN 2022

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación del SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Firma No. 130622-02
 Proyecto: Marly Saavedra-Enlace Contratación-SPC
 Revisó: Noralba Prada – Asesor – SPC
 Juliana Torres Berrocal – Asesora Secretaria General
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

Man